

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2012**

SEÑORES ASISTENTES: SR. ALCALDE D. PEDRO VEGAS RODRIGUEZ SRES. CONCEJALES D. GONZALO TRIGUEROS AGUADO D. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ RUSTARAZO del Partido Popular D. JUAN MANUEL HERNANDO MASA de Agrupación de Electores de Autilla del Pino	En AUTILLA DEL PINO, a 19 de junio de 2012. Siendo las veinte horas.
---	---

Previo convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Autilla del Pino, en sesión ordinaria, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. Preside el acto el Sr. Alcalde D. Pedro Vegas Rodríguez, y asisten todos los miembros de la Corporación expresados anteriormente; se excusa la presencia de D. RICARDO BECERRIL TRIGUEROS. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D^a Andrea López López. Antes de comenzar la sesión el Sr. Alcalde pide disculpas por la utilización de palabras mal sonantes e inapropiadas en la sesión anterior, y la persona aludida las acepta.

ORDEN DEL DIA

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del borrador del acta de la última sesión celebrada por esta Corporación, el cual ha sido anteriormente facilitado a los miembros de la misma, para su estudio.

D. Juan Manuel Hernando Masa manifiesta que no han quedado recogidos los siguientes argumentos esgrimidos por él: En el punto tercero añadir que en el expediente no constaba la propuesta que el Equipo de Gobierno iba a formular al Pleno. También añadir que el pago de aprovechamiento cinegético corresponde al propietario y no al arrendatario, por lo que la JAL debe satisfacer al Ayuntamiento el pago de todas las parcelas que son propiedad del Ayuntamiento de Autilla del Pino (también de las que tiene cedidas en arrendamiento).

Sometido a votación, por mayoría absoluta de votos, frente al voto positivo de D. Juan Manuel Hernando Masa se rechaza la realización de las modificaciones propuestas y, por consiguiente, se aprueba de la redacción del borrador del acta anterior.

2º.- APROBACIÓN DE DELEGACION DE FACULTADES MUNICIPALES RECAUDATORIAS, Y EN SU CASO DE GESTIÓN, A FAVOR DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Visto que en sesión plenaria del Ayuntamiento de Autilla del Pino, celebrada con fecha de 28 de diciembre de 2006, se le concedió licencia para que llevara a cabo la urbanización de los entornos del solar sito en la Calle Nuestra Señora 1 de este término municipal, con el fin de dotar de las infraestructuras necesarias a las tres calle que bordean la parcela, conforme al Proyecto redactado por el ingeniero D. Enrique Font Arellano, y entre las cuales, por supuesto, se incluyen la red de saneamiento y abastecimiento.

Visto que, en el ejercicio 2011, dicha empresa aún no había llevado a cabo las obras descritas, y por el Ayuntamiento de Autilla del Pino, fue acordada la ampliación del trayecto

inicial de 211 metros de la obra nº 10-11 de Planes Provinciales denominada "Ampliación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento de la C/ Chema Rodríguez, en Autilla del Pino (Palencia)", en 110 metros lineales, para realizar las obras de saneamiento y abastecimiento que PROMOCIONES EL PILAR DE LANTADILLA SL aún no ha llevado a cabo .

Vista la formalización del correspondiente expediente administrativo de obra menor, la ejecución de la citada prolongación de la ampliación de las redes de abastecimiento y saneamiento de la C/ Chema Rodríguez, ha sido adjudicada a la empresa CONSTRUSAMBAR SL, por un importe de 13.335,37 € (IVA incluido).

Visto que el Ayuntamiento de Autilla del Pino, mediando sendos escritos, ha requerido a la empresa PROMOCIONES EL PILAR DE LANTADILLA SL, el pago del coste de dicha obra, por entender que, o bien dicha empresa o bien la que se subroga en su lugar, están obligadas a ello, puesto que es su obligación llevar a cabo las obras de la citada urbanización; y visto que por parte de la misma no se ha realizado ingreso alguno.

Vista la complejidad que la realización de las tareas de gestión y recaudación municipal comportan, la carencia de los medios técnicos y personales suficientes para llevarlas a cabo, se considera conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial, siendo conforme a Derecho dicha delegación, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del TRLHL y en el artículo 106.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

SE somete a votación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación Provincial de Palencia, las facultades que esta Entidad Local tiene atribuidas en las materias que a continuación se detallan, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y el art. 7 del TRLHL, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo:

- Recaudación voluntaria y recaudación ejecutiva de Otros tributos e ingresos de derecho público de carácter no periódico: coste de la ampliación de la red de saneamiento y abastecimiento en C/ Chema Rodríguez, tramo correspondiente a las obras de urbanización no realizadas por la empresa El Pilar de Landatilla SL, para las cuales, con fecha de 28 de diciembre de 2006, el Pleno del Ayuntamiento le concedió licencia de urbanización. Dicha licencia, comprendía la ejecución de la urbanización de los entornos del solar sito en la Calle Nuestra Señora 1 de este término municipal, con el fin de dotar de las infraestructuras necesarias a las tres calle que bordean la parcela, conforme al Proyecto redactado por el ingeniero D. Enrique Font Arellano, y entre las cuales, por supuesto, se incluía la red de saneamiento y abastecimiento. El coste concreto de las obras llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Autilla, viene determinado en la Factura Nº 79/11, emitida por la empresa adjudicataria de las obras, Construsambar SL, por importe de 13.335,37 €, en concepto de ampliación de redes de abastecimiento y saneamiento en la C/ Chema Rodríguez.

Segundo.- El contenido de la presente delegación alcanzará cuantas actuaciones comprenden tanto la recaudación voluntaria como la recaudación ejecutiva en todos sus trámites, de acuerdo a la legislación aplicable.

Tercero.- Se establecen como condiciones de la delegación:

1) La Diputación Provincial de Palencia ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del órgano que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias u Organismo especializado que le sustituya.

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas la Diputación Provincial de Palencia se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo se percibirá de la Entidad Local una contraprestación económica que será la establecida en cada momento en la Ordenanza correspondiente.

Las cantidades a que de lugar dicha compensación económica serán retenidas por la Diputación Provincial de Palencia de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la Entidad Local.

4) La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca conllevará la deducción de las liquidaciones que deban rendirse a la Entidad Local, siendo por cuenta de la Diputación, en todo caso, la parte del recargo por ella cobrada.

5) La compensación de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, la Entidad Local pudiera acordar, requerirá la intervención de la Diputación Provincial de Palencia a efectos de la contraprestación económica a percibir del mismo. Igual tratamiento tendrán los ingresos directos que pudieran efectuarse al Ayuntamiento, obligándose en este supuesto a notificarlo a la Diputación.

A la finalización del ejercicio se rendirá una cuenta anual de gestión tributaria y recaudatoria, sin perjuicio de las liquidaciones y transferencias efectuadas durante el ejercicio.

Cuarto.-La presente delegación entrará en vigor, una vez aceptada por el órgano competente de la Diputación Provincial de Palencia, el día de su publicación. Su vigencia se extenderá hasta la comunicación acordada por el Pleno de la Entidad Local de extinguir total o parcialmente la delegación efectuada. La extinción de la delegación obligará a la Diputación además de rendir cuenta extraordinaria, a hacer una liquidación total de los valores que todavía permanezcan en su poder, entregándolos a la Entidad Local.

Quinto.-El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Palencia a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida y, aceptada ésta, se publicará en el Boletín Oficial correspondiente.

Sexto. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

Por mayoría absoluta de 3 votos a favor y la abstención de D. Juan Manuel Hernando Masa se aprueba el Acuerdo anteriormente descrito.

3º.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES E INFORMES.

Resoluciones para la concesión de licencia urbanística:

SOLICITANTE	OBRA	EMPLAZAMIENTO	PRESUPUESTO	IMPORTE A PAGAR
Trinidad Velasco López	Mejora Fachada Adobe	Ntra. Señora 12	600	21
José María García	Dar malla en paredes y cemento pulido en suelo	Tomás Pascual s/n	3.186	111,51
Rafael Trigueros Aguado	Revoscado Pared	El Mirador 7	350	12,25
Encarnación Roldán Ovejero	Cambio de tejado	C/ San Antón 6	9.800	343
Alejandro Caballero Hernando	Hormigonado patio 60 m2	El Arco 9	1.314	45,99
El Desengaño de Autilla S. Cooperativa	Picar suelo almacén y colocar suelo hormigón pulido	La Laguna 10	5.600	196
Juan Manuel Hernando Masa	Revoco y pintado interior	El Mirador 1	420	14,70

M ^{ra} Soledad Martín Flores	Reforma escalera y pavimento de parquet	Abilio Calderón 17	1.000	35
Adelina Rodríguez Hernando	Reforma fachada con mortero monocapa	Plaza España 7	4.820	169,75

Las Resoluciones de Alcaldía contenidas en expediente incoado para la adjudicación de la enajenación mediante subasta del bien inmueble que forma parte del patrimonio público de suelo C/ La Laguna nº 10: desde el inicio del mismo con la fecha 30 de marzo de 2012, hasta la Resolución de fecha de 29 de mayo de 2012 en la que clasifican las ofertas presentadas y se requiere al licitador más ventajoso la presentación de determinada documentación.

Resolución de fecha 17 de abril de 2012, por la que se autoriza a Autorizar a CONSTRUCCIONES Y CONTATAS ROLDAN a arrojar tierra vegetal e inerte sin plásticos, basuras, escombros ni ningún otro tipo de material contaminante a las parcelas 56 del polígono 6 y parcela 9 del polígono 5, del término municipal de Autilla del Pino (antigua escombrera municipal) y propiedad de este Ayuntamiento, responsabilizándoles del vertido de cualquier material que pudiera resultar inadecuado.

Resolución de Alcaldía, de fecha 24 de abril de 2012, por la que se concede autorización para la ocupación de vía pública en Plaza España nº 7.

Resolución de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2012, por la que incoa expediente de restauración de la legalidad respecto a los actos de uso del suelo y subsuelo que se estaban llevando a cabo en la porción de 168 m2 de parcela que se sitúa colindante con la Calle La Laguna nº 23, sin licencia municipal. Así mismo, con la misma fecha y por el mismo motivo, se incoa expediente sancionador.

Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2012, incoando expediente de restauración de la legalidad respecto a los actos de uso del suelo y subsuelo que se estaban llevando a cabo en la Calle La Cárcava nº 3, y requiriendo la retirada del "hormigón" que han depositado la tarde del día 22 de mayo de 2012 en la parcela municipal nº 6 del polígono 56. Así mismo, con la misma fecha y por el mismo motivo, se incoa expediente sancionador.

Por Acuerdo de 29 de mayo de 2012, la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia aprobó definitivamente la Revisión de las Normas Urbanísticas de Autilla del Pino, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León con fecha 15 de junio de 2012.

Se han presentado formalmente solicitudes para la obtención de las siguientes subvenciones: Museos y Colecciones Privadas, equipamiento deportivo, mantenimiento conservación del Camino del Cementerio, actividades culturales. Está previsto solicitarla para la limpieza de la fosa séptica, así como la documentación que se requiera respecto a la obra de Planes Provinciales. Se procederá a la reparación de varios caminos municipales con la aportación económica que ha de hacer la Junta Agropecuaria Local.

Se ha solicitado a la Confederación Hidrográfica del Duero la limpieza de los cauces públicos que discurren por el término municipal, sin que se haya recibido respuesta al respecto.

Se comunica que el día 23 de junio de 2012, a las 19:30 horas se celebrará una Misa en recuerdo de las Víctimas del Terrorismo, y a continuación se inaugurará, un Monolito en Homenaje a las Víctimas del Terrorismo.

D. Juan Manuel Hernando Masa desea que conste en Acta que las Resoluciones citadas no constaban en el expediente del Pleno, y solicita que por parte de la Secretaría se certifique que así es. La señora Secretaria señala que las Resoluciones señaladas se encuentran archivadas en sus respectivos expedientes, cuya tramitación y resolución no ha sido competencia del Pleno, pero que por parte del señor Alcalde se ha dado cuenta de las mismas en la primera sesión del Pleno que se ha celebrado.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Gonzalo Trigueros Aguado denuncia públicamente que, en la tarde del pasado 15 de mayo de 2012, tras la celebración de la sesión extraordinaria del Pleno, fue amenazado con las siguientes palabras por D. Jesús Ángel Becerril Trigueros: "Cualquier día te vas a pasar algo". Al día siguiente, su hijo menor de

edad, de 16 años, fue amenazado por Saturnino Becerril de la Fuente. Supuestamente, las amenazas recibidas tuvieron su origen en el expediente de investigación de titularidad de un bien que el Ayuntamiento ha considerado que es público, tras la denuncia presentada por un vecino. Considera que la situación se habría solucionado si aquellos que se consideraban propietarios hubieran presentado título de propiedad.

En relación a la escombrera, D. Gonzalo Trigueros Aguado, manifiesta que se trata de una antigua cantera, y fue el equipo de gobierno presidido por D. Juan Manuel Hernando Masa el que lo convirtió en escombrera. El pasado mes de abril, por resolución de Alcaldía y previa comunicación al Servicio Territorial de Medio Ambiente, se concedió autorización a la empresa Construcciones y Contratas Roldán SL, para el vertido de tierra vegetal e inerte.

D. Gonzalo Trigueros Aguado recuerda que el 5 de octubre de 2010, dicho equipo de gobierno autorizó a Hormigones Castro a verter productos pétreos y tierras de relleno limpias, no llegándose a la firma de ningún contrato. Con fecha de 9 de mayo de 2005, D. Juan Manuel Hernando Masa, en calidad de Alcalde del Ayto. de Autilla del Pino, solicitó a la Mancomunidad Alcor de Campos, la instalación, en este municipio, de un Punto Limpio, para ser utilizado por toda la Mancomunidad. La Corporación Municipal su instalación acordó apoyar la iniciativa. Se recalificaron unos terrenos junto a El Mirador para convertirlos en escombrera. Y el pasado día 22 de mayo de 2012 se sorprendió a D. Juan Carlos Rodríguez Ovejero, concejal de la anterior legislativa y miembro del equipo de gobierno de D. Juan Manuel Hernando Masa, vertiendo escombros de solera de hormigón en la parcela municipal nº 56 del polígono 6. Siendo estas personas las mismas que acuden a las manifestaciones en contra de la incineradora de Ampudia, D. Gonzalo Trigueros no considera su ejemplo adecuado. Así mismo le indica a D. Juan Manuel Hernando Masa que “si no hubiera tocado tanto los cojones” (este último concejal solicita la inclusión textual de la expresión en el acta) se hubiera podido hacer un uso adecuado de esa parcela. D. Juan Manuel Hernando Masa señala que en el Archivo Municipal constan las reiteradas denuncias presentadas por D. Francisco Trigueros Aguado ante otros órganos distintos a este Ayuntamiento.

D. Gonzalo Trigueros Aguado pone de manifiesto que, con motivo de la solicitud presentada por D^a Julia Crespo, arqueóloga, se ha consultado la documentación contenida en el Archivo Municipal y no se han encontrado las cajas correspondientes a la siguiente numeración: 139, 140, 141, 147, 148, 153, 154 y 218.

RUEGOS

1- D. Juan Manuel Hernando Masa propone la creación de comisiones informativas permanentes, una de Urbanismo, obras, servicios y medio ambiente; otra de Cultura, Festejos y Deportes; otra de Hacienda y Economía. De ellas formarían parte todos los concejales (proporcionalidad) y la periodicidad de las reuniones sería bimensual o la que se precise.

El Alcalde señala que ya se le propuso la participación en una Comisión de Cultura y Fetejos, y él lo rechazó, por lo que ahora no se va a crear ninguna Comisión. D. Juan Manuel Hernando indica que el ofrecimiento sólo se refería a la Comisión de Cultura.

2- D. Juan Manuel Hernando Masa propone la revisión de impuestos y tasas municipales. Teniendo en cuenta la crisis económica por la que pasa el país y la economía de las familias y la saneada situación del Ayuntamiento:

IBI urbana: Rebajar de 0,65 a 0,45%. La actualización de valor catastral realizada en 2006, supuso que la Base Liquidable hay tenido subida importante en 10 años.

Tasa por recogida de basuras: (funcionamiento de punto limpio ha supuesto menos costes)

Uso doméstico: Rebajar de 57 € a 45 €

Uso industrial: Rebajar de 87 a 75 €

Tasa por suministro domiciliario de agua potable

Obras de renovación y ampliación de red de abastecimiento están concluidas suponen que disminuyan los costes.

Por vivienda: Rebajar de 16 a 12 €

Por industria: Rebajar de 87 a 80 €.

El señor Alcalde señala que si reducen esos impuestos, la recaudación se vería seriamente afectada. D. Juan Manuel Hernando indica que el grupo de gobierno, propuso la revisión de los impuestos en su programa electoral. D. Gonzalo Trigueros señala que se está comprobando el padrón de los mismos, para su actualización y que las personas que anteriormente, debiendo estar incluidas no lo estaban, ahora sí estén obligados al pago.

3- D. Juan Manuel Hernando Masa propone la ampliación del horario de Secretaría para mejor atención de los vecinos, ya que el tiempo que permanece abierto a la semana es de 4 horas, parte del cual es ocupado por el despacho con el alcalde y concejales del Equipo de Gobierno.

El señor Alcalde indica que la atención a los vecinos en el mismo momento en el que llegan a las oficinas, guardando el correlativo orden de llegada, y que se va a mantener el mismo horario, que además fue el establecido por el anterior grupo de gobierno, con D. Juan Manuel Hernando como Alcalde.

PREGUNTAS:

D. Juan Manuel Hernando Masa plantea las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo y/o se van a efectuar, en su caso, sobre el expediente iniciado al respecto en febrero de 2011 y considera de urgencia? ¿Hay algún informe técnico que contradiga la solución técnica de la fosa séptica, dada por el arquitecto municipal y comprometida por el propietario de la bodega? ¿En qué fecha? ¿Por qué todavía no se le ha facilitado, aunque se ha solicitado en repetidas ocasiones? El señor alcalde señala, que tras la mediación y gestiones realizadas por el Ayuntamiento, la solución final corresponde a los vecinos afectados; de igual modo, que otro vecino, solicitó llevar la red de saneamiento a su vivienda, y ha realizado la obra asumiendo los gastos de la misma. D. Juan Manuel Hernando reitera su petición de Informe del arquitecto contradiciendo la anterior solución técnica, puesto que el equipo de gobierno aún no lo ha presentado.

2- ¿Cuántos colaboradores de las fiestas locales han sido incluidos en la lista como tal y en realidad no lo han sido? ¿Quiénes son? El señor Alcalde señala que de aquellas empresas que fueron anunciadas en el Programa de Fiestas de 2011, hay unas 11 o 12 no pagaron. Este año no se va a contar con ellos. Y acepta dar a conocer la lista solicitada.

3- ¿Desde el mes de marzo a la fecha actual se ha recibido algún requerimiento más del Procurador del Común? ¿De qué tema? ¿Quién los presenta? El señor Alcalde señala que no se ha recibido ningún nuevo requerimiento.

¿Qué contestación se ha dado al requerimiento de presuntas irregularidades en C/ Nuestra Señora 11, Extramuros 41 y Corro de Arreadores; respecto a las presuntas infracciones urbanísticas en el polígono 7 parcela 5025; respecto al requerimiento de licencia de obras de 38 viviendas en C/General Franco? El señor alcalde responde que res, se van remitiendo los correspondiente Informes del Arquitecto Municipal conforme se van estudiando los asuntos. D. Juan Manuel Hernando Masa solicita copia escrita de dichos informes del Arquitecto.

4- ¿Qué subvenciones se han solicitado y concedido desde Junio de 2011? ¿De qué importe?- D. Juan Manuel plantea esta pregunta porque no sabía que previamente se iba a dar cuenta de este punto, por lo que la respuesta ya consta anteriormente.

5- ¿Por qué razones se ha incrementado la percepción del Sr. Alcalde para el año 2012 hasta los 3.600 euros anuales (Base de Ejecución 31ª), cuando la cantidad aprobada en 2011 era de 900€? ¿Se va a dar cuenta a los vecinos de este incremento? ¿Cómo y cuándo? Se debe a un error en la redacción de las Bases de Ejecución del Presupuesto, puesto que la indemnización por razón de Alcaldía es de 180 €/mensuales, lo que supone 2.160 €/anuales, y así consta en los estudios y cálculos realizados. D. Juan Manuel Hernando insta la corrección de dicho error.

6- ¿Por qué se ha enajenado del solar situado en C/ Laguna 12, cuando el mismo fue donado unos años atrás para el uso y disfrute del Ayuntamiento de Autilla del Pino? El Señor Alcalde señala que se ha procedido a su enajenación porque ese solar no estaba siendo utilizado, era un poco de insalubridad pública, y en estos momentos no se podía invertir en su adecuación. La cantidad recaudada se destinará a obras de mejora, mantenimiento y conservación de vías públicas, que actualmente se consideran necesarias. El señor Alcalde, ante una pregunta de D. Juan Manuel Hernando, señala que no se notificado la enajenación a la persona que en su día lo donó.

7- ¿En qué estado se encuentra el expediente seguido contra el Ayuntamiento por la Junta de Castilla y León por vertido de escombros en la parcela municipal 9, del polígono 5 (Canteras de Pelingandos). El Sr. Alcalde señala que el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta notificó la resolución del expediente sancionador, se requirió el pago, y el Ayuntamiento procedió al mismo. Considerando que el responsable de tal infracción fue la empresa Construcciones y Contratas Roldán, se ha acordado que ésta resarcirá al Ayuntamiento, por el perjuicio causado, realizando trabajos hasta alcanzar ese importe.

8- ¿Cuáles son las razones para que tenga que estar presente un miembro del Equipo de gobierno para consultar expedientes en el periodo de exposición pública y en horario de Secretaría? El Sr. Alcalde señala que se ha decidido así para tener un mayor control sobre los mismos, y cerciorarse de que nadie sustrae documentación original del Ayuntamiento. D. Juan Manuel solicita que por parte de la Secretaría se emita un Informe sobre la legislación aplicable al acceso y consulta de expedientes.

D. Gonzalo Trigueros solicita información a D. Juan Manuel Hernando Masa, en su condición de anterior Alcalde, sobre dos facturas que fueron pagadas en el periodo de su alcaldía, y en las que no figura concretamente en qué parcela se desarrollaron los trabajos a los cuales las mismas se corresponden. D. Juan Manuel Hernando Masa le indica que le remita la solicitud por escrito y lo estudiará.

No habiendo más asuntos que tratar, el señor alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día arriba indicado, de lo que como secretaria doy fe.